



ANUNCIO de 2 de junio de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de línea MT Subterránea entre CT Concejo y CT General Mola en instalaciones de distribución eléctrica de Granja de Torrehermosa". Término municipal de Granja de Torrehermosa. Expte.: 06/AT-75/17889. (2020080524)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de línea MT Subterránea entre CT Concejo y CT General Mola en instalaciones de distribución eléctrica de Granja de Torrehermosa.
2. Peticionario: Distribuidora Eléctrica de Granja de Torrehermosa SL, con domicilio en C/ Concejo s/n, 06910 Granja de Torrehermosa.
3. Expediente/s: 06/AT-75/17889.
4. Finalidad del proyecto: Mejora instalaciones de distribución.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Línea subterránea en MT:
 - Origen: Celda de línea en CT Concejo.
 - Final: Celda de línea en C.T. Gral Mora.
 - Tipo: Subterránea simple circuito.
 - Longitud: 0,208 km.
 - Tensión de servicio: 15 kV
 - Tipo Conductor: RHZ1 12/20 kV 3(1x150 mm²) Al.
 - Emplazamiento: Avda. Doctores Gahete de la Torre y c/ Labrador.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de



información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 2 de junio de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 8 de junio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada (AAI) concedida mediante Resolución de 24 de marzo de 2018, por la anterior Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó AAI y dio publicidad a la declaración de impacto ambiental a D. Francisco Javier Benítez Bonilla, para la explotación porcina de producción, en el término municipal de Guareña con expediente n.º AAI15/010, para su adaptación a las MTD. (2020080502)

Para dar cumplimiento a los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y al artículo 26 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se comunica al público en